



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ERNESTO CASTILLO ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE Y MIEMBRO DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/5/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Ernesto Castillo Rosado, en su calidad de militante y miembro del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en contra del "IMPEDIMENTO DEL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMO CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL" (*sic*). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con quince minutos** del día de hoy **veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha **veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro**, constante de dos(02) páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Desatado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/5/2024.

PROMOVENTE: ERNESTO CASTILLO ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE Y MIEMBRO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "IMPEDIMENTO DEL EJERCICIO DE MIS ATRIBUCIONES COMO CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL" (*sic*).

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Nadime del Rayo Zetina Castillo, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de presidencia de fecha veintitrés de marzo del presente año, por el cual turna a su ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía identificado con el número TEEC/JDC/5/2024, para los efectos legales correspondientes. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora;

ACUERDA:

PRIMERO: Recepción y Radicación. Conformando a lo previsto en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA PARA SESIÓN PRIVADA.

tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita magistrada por ministerio de ley e instructora, para su debida sustanciación y en su caso, elaboración de proyecto respectivo.

SEGUNDO: Elaboración del Acuerdo Plenario: De conformidad con lo previsto en el artículo 22, fracción XX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se procederá a elaborar el proyecto del Acuerdo Plenario correspondiente.

TERCERO: Solicitud de fecha y hora para sesión privada de pleno. A efecto de someter a consideración del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de Acuerdo Plenario correspondiente al presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía al rubro citado, de conformidad con lo previsto en los artículos 15, fracción III, y 18, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18 párrafo tercero, y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **se solicita a la presidencia de este Tribunal Electoral local, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la sesión privada de pleno.**

Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase.**

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos habilitada, Nadime del Rayo Zetina Castillo, quien certifica. Conste.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA.**

**NADIME DEL RAYO ZETINA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA.**

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA NUMERARIA 3
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX**

Con esta misma fecha (25 de marzo de 2024), hago entrega de los autos a la actuario de este tribunal. Conste.